

**RESOLUCION No. 23-1-0043****POR LA CUAL APRUEBA PRORROGA A  
LICENCIA DE CONSTRUCCION**

Página 1 de 2

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA  
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD**

**En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y**

**CONSIDERANDO**

Que el día siete (7) de julio de 2023, el señor PALMENIO VIRGUEZ BOLAÑOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.977.138 de Cajicá, en calidad de titular, radicó solicitud de prórroga a la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA BIFAMILIAR, otorgada mediante la RESOLUCION No. AMP-REF DEL 19 DE AGOSTO DE 2021, sobre el predio ubicado en la Carrera 7 #18-19, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-48317 y número catastral 02-00-0023-0013-000, denominada de ahora en adelante como LA LICENCIA.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el término de la licencia debe contarse a partir de la fecha en que el acto administrativo queda en firme, es decir desde la fecha de ejecutoria, por lo cual el peticionario aportó oficio AMC-SP-1934-2022 del cuatro (4) de septiembre de 2022, el cual informa que LA LICENCIA fue notificada el día diez y nueve (19) de agosto de 2021, y quedo debidamente ejecutoriada el día tres (3) de septiembre de 2021.

Que constructor responsable, arquitecto NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ, con matrícula profesional A3922015-11346818 y cédula de ciudadanía 11.346.818, en su calidad de constructor responsable certifica bajo la gravedad de juramento el inicio y avance de la misma en un 50%.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que las licencias urbanas pueden ser objeto de prórroga por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas.

**CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ****Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown****☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809**



## RESOLUCION No. 23-1-0043

POR LA CUAL APRUEBA PRORROGA A  
LICENCIA DE CONSTRUCCION

Que este mismo artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia, lo cual se cumplió.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, abogada MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día tres (3) de septiembre de 2023, y hasta el día dos (2) de septiembre de 2024, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA BIFAMILIAR, otorgada mediante la RESOLUCION No. AMP-REF DEL 19 DE AGOSTO DE 2021, sobre el predio ubicado en la Carrera 7 #18-19, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-48317 y número catastral 02-00-0023-0013-000.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los titulares de la licencia deberán cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

**ARTICULO TERCERO.** - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

Dado en Cajicá., el día 18 JUL. 2023, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD  
CURADORA URBANA 1  
MUNICIPIO DE CAJICÁ

**EJECUTORIADA EL DIA** 21 JUL. 2023

**CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ**

**Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown**

**☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809**



**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**CURADURÍA URBANA No.1**  
**ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD**

Radicación: 23-1-00307  
Trámite: PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
Dirección: KR 7 18 19  
Acto Administrativo: RESOLUCION No 23-1-0043  
Propietarios: PALMENIO VIRGUEZ BOLAÑOS

En la ciudad de Cajicá a la fecha **19-JULIO-23**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0043 con fecha de expedición 18 DE JULIO 23, correspondiente al inmueble ubicado en la KR 7 18 19 a PALMENIO VIRGUEZ BOLAÑOS identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 2.977.138 en calidad de TITULAR como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

*Palmenio Virguez*  
EL NOTIFICADO

ALBERTO RUIZ

EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
---	----	-------------------------------------	----

*Palmenio Virguez*  
EL NOTIFICADO